



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-0114 y 11001-3-25-0519

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2526

DE 21 OCT 2025

Por el cual se corrigen los Actos Administrativos 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 y ejecutoriado el 17 de mayo de 2024 y 11001-3-25-2096 expedido el 10 de septiembre de 2025 y ejecutoriado el 17 de marzo de 2025.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de febrero de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0446, este Despacho concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total del Proyecto **MANZANO** de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, conformado por seis (6) torres de doce (12) pisos de altura, cinco (5) torres en seis (6) pisos de altura, dos (2) torres de once (11) pisos de altura, un (1) edificio comunal en tres (3) pisos de altura, un (1) edificio de cuarto de bombas en un (1) piso de altura, destinadas para ocho (8) unidades de Comercio de escala Zonal, trecientos setenta y dos (372) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento veinte (120) unidades de vivienda V.I.P, cuenta con ciento veintitrés (123) cupos de parqueo privados para el uso de vivienda y un (1) cupo destinado al uso de comercio de escala zonal, y veintisiete (27) cupos de parqueo para visitantes destinados al uso de vivienda y siete (7) cupos de parqueo para visitantes para el uso de comercio, (incluidos cuatro (4) para personas con movilidad reducida), y ochenta y nueve (89) ciclistas. El proyecto general se desarrolló en diez (10) unidades estructurales independientes definidas en los planos CU-001 y CU-002, identificado con nomenclatura urbana CL 235 52 90 MZ 15, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.
2. Que el 10 de septiembre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2096, este Despacho concedió Modificación Licencia (vigente) de Construcción del Proyecto **MANZANO** de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, identificado con nomenclatura urbana CL 235 52 90 MZ 15, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C, para reubicar medidores de gas, distribución en cuartos de aseo, se modificó el foso de ascensor, se actualizó la tipología y localización del calentador de los apartamentos en primer piso, se ajustaron disposiciones de lavaderos, se actualizaron algunas puertas en cuartos de aseo, se ajustaron posición de rejilla de



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-0114 y 11001-3-25-0519

11001-3-25-2526

21 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrigen los Actos Administrativos 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 y ejecutoriado el 17 de mayo de 2024 y 11001-3-25-2096 expedido el 10 de septiembre de 2025 y ejecutoriado el 17 de marzo de 2025.

ventilación de baños, se actualizó diseño de ventana de ropas de apartamentos, se incluyeron escotillas y escaleras de gatos, se modificó la localización de los estacionamientos del uso del comercio y se actualizaron los metros lineales del cerramiento.

3. Que bajo radicado por correspondencia 25-3-25751 del 15 de octubre de 2025, el señor Juan Camilo Moreno López, en calidad de Apoderado del titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:

“El motivo de esta aclaración se debe a la necesidad de ajustar el punto 3.2 de cada una de las licencias mencionadas. Lo anterior ya que las áreas construidas en pisos restantes y total construidas tienen una diferencia de 21.76 m2 menos respecto a las áreas aprobadas en los planos

“Esta diferencia se debió a que en la revisión de la licencia inicial por parte de la personería se solcito incluir baños PMR en cubierta, y dicha intervención aumento el área aprobada inicialmente (26.244,82 m2) a (26.266,58 m2); pero esto no se reflejó en el acto administrativo, como si se reflejó en planos. (...)”

4. Que, una vez revisada la información contenida en los Actos Administrativos antes citados, se identificó que, por error involuntario, no realizó la actualización de las áreas en los numerales 3.2 y 3.3, según los requerimientos realizados por la Personería de Bogotá mediante radicado 2024-EE-0721613 del 01 de abril del 2024.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-0114 y 11001-3-25-0519

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2526 DE 21 OCT 2025

Por el cual se corrigen los Actos Administrativos 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 y ejecutoriado el 17 de mayo de 2024 y 11001-3-25-2096 expedido el 10 de septiembre de 2025 y ejecutoriado el 17 de marzo de 2025.

6. Que la solicitud de aclaración es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir los numerales 3.2 y 3.3 del Acto Administrativo 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024, los cuales quedaran así:

3. CUADRO DE ÁREAS									
3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		MANZANO					ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN:		
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 ÁREAS CONSTR.			SUBTOTAL		TOTAL		
LOTE	10917.33	VIVIENDA	26.017.87	0.00	0.00	26.017.87	0.00	0.00	26.017.87
SÓTANO (S)	279.26	COMERCIO	248.71	0.00	0.00	248.71	0.00	0.00	248.71
SEMISÓTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	3259.53	INSTIT / DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	22727.79	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	26266.58	TOTAL INTERVENIDO	26.266.58	0.00	0.00	26.266.58	0.00	0.00	26.266.58
LIBRE PRIMER PISO	7657.80	GESTION ANTERIOR				0.00	DEMOLICIÓN:		
		TOTAL CONSTRUIDO				26.266.58	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:		
							105.23		

ARTÍCULO 2. Corregir los numerales 3.2 y 3.3 del Acto Administrativo 11001-3-25-2096 del 10 de septiembre de 2025, los cuales quedaran así:

3. CUADRO DE ÁREAS									
3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		MANZANO					ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN:		
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 ÁREAS CONSTR.			SUBTOTAL		TOTAL		
LOTE	10917.33	VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	3.177.93	0.00	3.177.93
SÓTANO (S)	279.26	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	248.71	0.00	248.71
SEMISÓTANO	0.00	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	3259.53	INSTIT / DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	22727.79	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	26266.58	TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	3.426.64	0.00	3.426.64
LIBRE PRIMER PISO	7657.80	GESTION ANTERIOR				26.266.58	DEMOLICIÓN:		
		TOTAL CONSTRUIDO				26.266.58	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:		
							104.43		

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-0114 y 11001-3-25-0519

11001-3-25-2526

21 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrigen los Actos Administrativos 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 y ejecutoriado el 17 de mayo de 2024 y 11001-3-25-2096 expedido el 10 de septiembre de 2025 y ejecutoriado el 17 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 OCT 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: Arq. Luisa Fernanda Moreno
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

23 OCT 2025